



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 11/2018
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

10 de enero de 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 11/2018	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 11/2018.	6
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 11/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 11/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES NOVIEMBRE DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 10	
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2018.	11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 11/2018.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	15
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 11/2018	16
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	18
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	20

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 11/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en noviembre de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Noviembre de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	106,065
SOLAR FV	201,275
SOLAR TE	94,362
EÓLICA	123,193
HIDRÁULICA	7,913
BIOMASA	25,976
RESIDUOS	10,342
TRAT.RESIDUOS	14,642
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,016
TOTAL	583,783

Se han liquidado 63.660 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **6.590,125 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 91,1609740603016% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 11/2018 asciende a **758,543 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2018 (Millones €)
COGENERACIÓN	1.129,164	136,669
SOLAR FV	2.261,423	258,555
SOLAR TE	1.202,918	128,491
EÓLICA	1.349,200	158,808
HIDRÁULICA	87,328	10,528
BIOMASA	289,721	33,756
RESIDUOS	108,511	12,735
TRAT.RESIDUOS	161,687	18,981
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,172	0,020
TOTAL	6.590,125	758,543

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **67,118 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 11/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 11/2018 asciende a **5,908 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	1,151	0,119
SOLAR FV	53,959	4,695
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	5,796	0,532
HIDRÁULICA	0,053	0,005
BIOMASA	0,441	0,037
RESIDUOS	5,719	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	67,118	5,908

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.² De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 11/2018

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 11/2018.

3.1 Información estructural. Liquidación 11/2018.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.213 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.660. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.084	12.565	3.821	305	127	43.902
Representante ultimo recurso	12.373	5.062	1.705	246	105	19.491
Titulares	44	190	26	5	2	267
TOTALES	39.501	17.817	5.552	556	234	63.660

3.2 Datos operacionales. Liquidación 11/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC³ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de noviembre de 2018 de 63.953 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.316							1.316
Tipo 2	2.202							2.202
Tipo 3		22.027	12.912	3.204	122	36	1.991	40.292
Tipo 5		14.830	2.635	1.704	199	116	659	20.143
TOTAL	3.518	36.857	15.547	4.908	321	152	2.650	63.953

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida

³Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 11/2018.

3.3.1 Liquidación mes noviembre de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de noviembre ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 11/2018

Noviembre 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,959	99,105	0,000	0,000	106,065
SOLAR FV	192,112	9,164	0,000	0,000	201,275
SOLAR TE	90,480	3,881	0,000	0,000	94,362
EOLICA	123,130	0,000	0,000	0,063	123,193
HIDRAULICA	7,740	0,173	0,000	0,000	7,913
BIOMASA	12,252	13,724	0,000	0,000	25,976
RESIDUOS	6,755	3,587	0,000	0,000	10,342
TRAT.RESIDUOS	1,077	13,565	0,000	0,000	14,642
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,003	0,000	0,000	0,016
TOTAL	440,517	143,203	0,000	0,063	583,783

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 11/2018 no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018, por lo que de manera provisional se han utilizado los valores establecidos en la Orden ETU/360/2018, de 6 de abril.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 11/2018

Noviembre 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.248
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	180
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.232
Total	63.660

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, trascurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.129,164
SOLAR FV	2.261,423
SOLAR TE	1.202,918
EÓLICA	1.349,200
HIDRÁULICA	87,328
BIOMASA	289,721
RESIDUOS	108,511
TRAT.RESIDUOS	161,687
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,172
TOTAL	6.590,125

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 11/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 91,1609740603016%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 11/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	47,404	58,127	23,958	5,893	1,287	136,669
SOLAR FV	142,211	95,471	19,753	0,515	0,605	258,555
SOLAR TE	25,630	84,046	18,815	0,000	0,000	128,491
EÓLICA	78,059	55,989	14,225	8,578	1,957	158,808
HIDRÁULICA	3,871	2,623	3,142	0,740	0,153	10,528
BIOMASA	9,043	17,460	3,955	3,179	0,118	33,756
RESIDUOS	4,676	2,533	2,232	3,014	0,280	12,735
TRAT.RESIDUOS	4,229	13,503	1,249	0,000	0,000	18,981
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,020	0,000	0,000	0,000	0,000	0,020
TOTAL	315,143	329,751	87,328	21,919	4,401	758,543

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014,

de 6 de junio, en esta liquidación 11/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 11/2018.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2018.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2018 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 11/2018, correspondiente a ejercicios anteriores a 2018.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2018 (Millones €)
COGENERACION	0,914
SOLAR FV	0,448
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,216
BIOMASA	0,009
RESIDUOS	0,013
TRAT.RESIDUOS	9,131
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	10,731

En esta liquidación se han incluido reliquidaciones para el ejercicio 2017, motivadas por la publicación de la Orden TEC/1174/2018⁴, en la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines.

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2018 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2018 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2018	315,143	329,751	87,328	21,919	4,401	758,543
Ejercicio 2017 y anteriores	3,557	4,797	2,284	0,091	0,003	10,731
TOTAL	318,701	334,548	89,612	22,010	4,404	769,275

A estas cantidades hay que añadir 158,423 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **927,697 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018

⁴ Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperíodo 2017-2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	1,151
SOLAR FV	53,959
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	5,796
HIDRÁULICA	0,053
BIOMASA	0,441
RESIDUOS	5,719
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	67,118

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 11/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 11/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,119
SOLAR FV	4,695
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,532
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,037
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	5,908

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 11/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares

asciende en la liquidación 11/2018 a un valor de **5,908 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,576 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,485 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 11/2018.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de noviembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de diciembre de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 11/2018, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 11/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 15 de diciembre de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 11/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 363 sujetos de liquidación por un importe total de **18.407,959 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 siguientes se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 11/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.941	38.773,086
Representantes Libres	18.379	114.138,342
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	27.641	591.020,914
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	277	25.342,389
TOTALES	66.238	769.274,730

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 11/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.142	1.097,553
Representantes Libres	218	471,734
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	946	3.707,926
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	5	631,245
TOTALES	2.311	5.908,459

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 11/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

nov-18	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	8,254	36,8%
COGENERACIÓN	2,247	10,0%
SOLAR FV	0,323	1,4%
SOLAR TE	0,075	0,3%
EÓLICA	4,455	19,9%
HIDRÁULICA	0,406	1,8%
BIOMASA	0,270	1,2%
RESIDUOS	0,264	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,214	1,0%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,438	100,0%

Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

nov-18	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	5,528	24,6%
BIOMASA	0,270	1,2%
SOLAR FV	0,323	1,4%
SOLAR TE	0,075	0,3%
EOLICA	4,455	19,9%
HIDRAULICA	0,406	1,8%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	2,135	9,5%
GRAN HIDRAULICA	2,135	9,5%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	7,663	34,2%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,438	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 11/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2018	COGENERACION	5.148	2.153	844	6.788,709	94.474,189	0,000	0,000	101.262,898	4,704
	SOLAR FV	4.623	708	60.242	192.126,367	19.925,559	0,000	0,000	212.051,926	29,971
	SOLAR TE	2.299	461	50	90.480,435	22.371,421	0,000	0,000	112.851,856	24,493
	EOLICA	22.652	2.388	1.311	123.129,732	0,000	0,000	104,017	123.233,749	5,161
	HIDRAULICA	1.656	236	939	7.739,779	110,605	0,000	0,000	7.850,383	3,320
	BIOMASA	732	313	200	12.251,639	15.386,472	0,000	0,000	27.638,111	8,837
	RESIDUOS	730	274	36	6.754,836	3.659,817	0,000	0,000	10.414,653	3,802
	TRAT.RESIDUOS	596	233	46	1.183,032	14.763,833	0,000	0,000	15.946,866	6,854
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,248	0,000	0,000	13,848	151,924
	subtotal	38.441	6.765	63.670	440.467,129	170.693,143	0,000	104,017	611.264,289	9,036
01/10/2018	COGENERACION	5.183	2.281	846	6.955,217	100.659,525	0,000	0,000	107.614,742	4,717
	SOLAR FV	4.623	549	60.236	192.112,894	15.495,481	0,000	0,000	207.608,376	37,842
	SOLAR TE	2.299	290	50	90.480,435	14.114,618	0,000	0,000	104.595,053	36,091
	EOLICA	22.652	4.211	1.310	123.129,732	0,000	0,000	50,806	123.180,538	2,925
	HIDRAULICA	1.656	189	939	7.739,779	103,044	0,000	0,000	7.842,823	4,157
	BIOMASA	730	282	197	12.251,639	13.849,981	0,000	0,000	26.101,620	9,270
	RESIDUOS	730	290	36	6.754,836	3.809,651	0,000	0,000	10.564,487	3,644
	TRAT.RESIDUOS	596	227	46	1.183,032	14.371,207	0,000	0,000	15.554,239	6,855
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,823	0,000	0,000	15,423	74,800
	subtotal	38.475	8.318	63.662	440.620,164	162.406,329	0,000	50,806	603.077,300	7,250

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2018	COGENERACION	5.187	2.247	844	6.959,272	99.105,448	0,000	0,000	106.064,720	4,719
	SOLAR FV	4.623	323	60.233	192.111,938	9.163,500	0,000	0,000	201.275,438	62,376
	SOLAR TE	2.299	75	50	90.480,435	3.881,316	0,000	0,000	94.361,750	125,503
	EOLICA	22.652	4.455	1.310	123.129,732	0,000	0,000	62,880	123.192,612	2,765
	HIDRAULICA	1.656	406	939	7.739,779	173,332	0,000	0,000	7.913,110	1,950
	BIOMASA	732	270	200	12.251,639	13.724,151	0,000	0,000	25.975,790	9,633
	RESIDUOS	730	264	36	6.754,836	3.586,951	0,000	0,000	10.341,787	3,916
	TRAT.RESIDUOS	596	214	46	1.076,779	13.565,156	0,000	0,000	14.641,935	6,836
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,069	0,000	0,000	15,669	69,904
	subtotal	38.480	8.254	63.660	440.517,009	143.202,923	0,000	62,880	583.782,812	7,073

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 11/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.186.701	24.012	844	1.130.316	4,707	1.030.710	4,292
	SOLAR FV	4.622.820	7.185	60.233	2.315.382	32,226	2.115.867	29,449
	SOLAR TE	2.299.420	4.258	50	1.202.918	28,251	1.096.592	25,754
	EOLICA	22.652.027	44.169	1.310	1.354.995	3,068	1.235.837	2,798
	HIDRAULICA	1.655.948	5.646	939	87.381	1,548	79.832	1,414
	BIOMASA	731.830	3.191	200	290.162	9,094	264.573	8,292
	RESIDUOS	729.889	2.942	36	114.230	3,883	104.639	3,557
	TRAT.RESIDUOS	596.261	2.342	46	161.687	6,903	151.283	6,459
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	172	71,344	156	65,038
	subtotal	38.479.693	93.745	63.660	6.657.243	7,101	6.079.489	6,485

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.

